

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede una pensión del Estado de sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, a la centenaria señora Cristobalina Gabriel.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5174, que crea e integra una Comisión encargada de negociar la revisión del contrato que rige las relaciones entre el Estado Dominicano y la Alcoa Exploration Company.

(G. O. Nº 9191, del 8 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5174

CONSIDERANDO que para realizar la labor de negociar la revisión del contrato que rige las relaciones entre el Estado Dominicano y la Alcoa Exploration Company, es conveniente designar una comisión gubernamental que se ponga en contacto con los ejecutivos de la referida compañía explotadora de minas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea una Comisión encargada de negociar la revisión del contrato que rige las relaciones entre el Estado Dominicano y la Alcoa Exploration Company, para la exportación de las minas de bauxita en la provincia de Pedernales, la cual es-

tará integrada de la siguiente manera: Dr. Diógenes Fernández, Gobernador del Banco Central de la República Dominicana; Dr. J. Ricardo Ricourt, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo y Dr. Mario Martínez Peguero, Subsecretario encargado de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 2.—Dicha Comisión estará asesorada por los técnicos al servicio del Banco Central de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5175, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. Salvador Sturla.

(G. O. Nº 9191, del 8 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5175

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Salvador Sturla, distinguido músico y compositor dominicano;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede al señor Salvador Sturla, distinguido músico y compositor dominicano, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero.